

de noviembre de 2002), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 8 de febrero de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 3 de marzo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos (B.O.E. de 6 de junio), y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.C.yL. de 6 de julio de 1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribuciones de Funciones y Servicios en materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. n.º 183, de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de febrero de 2007.—El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.
200701282/1282. – 93,00

ACUERDO COLECTIVO

Asistentes.

Trabajadores:

CC.OO.: D.ª Presentación Muriel Pérez y D. Gregorio Santamaría Rodríguez.

U.G.T.: D. Carlos Andrés Mahamud.

U.S.O.: D. Juan Ignacio Presa Amo.

Empresarios: D. Santiago Herrera Castellanos y D. Benito Saiz Colina.

Asesor F.A.E.: D. Íñigo Llarena Conde.

Secretario: D. Fidel Arturo Vicario Moreno.

En Burgos, siendo las 10.00 horas del día 8 de febrero de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Actividad de Oficinas y Despachos de Burgos, con asistencia de los antes expresados.

Ambas partes poseen la legitimación necesaria para adoptar, de conformidad con el artículo 83.3 del Decreto Legislativo 1/1995 (Estatuto de los Trabajadores), el siguiente acuerdo colectivo: Que todos los trabajadores sujetos al convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de Burgos que tengan o cumplan a partir del 1 de enero de 2007, 60 o más años de edad, podrán, mediante acuerdo previo entre empresa y trabajador, acogerse a la jubilación parcial con la celebración de un contrato de relevo simultáneo, con las condiciones y requisitos que establece actualmente el Real Decreto 1.132/2002, por el que se regula la Seguridad Social de los Trabajadores Contratados a Tiempo Parcial así como la Jubilación Parcial (B.O.E. de 27 de noviembre), en su capítulo III, artículos 9 a 18 de dicho Real Decreto.

El interesado en solicitar la jubilación parcial deberá comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial. Una vez acordado con la empresa, concertará un contrato a tiempo parcial, reduciendo la jornada de trabajo y el salario, entre un mínimo de un 25% y un máximo de un 85% de aquellos.

Podrá acordarse que el porcentaje de jornada laboral que deba hacer el trabajador jubilado parcialmente pueda acumularse anualmente y a jornada completa.

Se aprueba igualmente que este acuerdo colectivo pasa a formar parte del texto articulado del próximo Convenio Colectivo que deba negociarse.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

07/4368

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Estética Integral.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Estética Integral de doña Patricia Compostizo García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/4520

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 34/2007, de 22 de marzo por el que se aprueba la aceptación de la donación de un proyector de cubierta de corriente eléctrica, faro de barco de bronce, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el expediente incoado para la aceptación de la donación de un proyector de cubierta de corriente eléctrica («faro de barco») de bronce, ofrecido por don Miguel Ángel Guido Sevillano a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con destino a su exposición en el Museo Marítimo del Cantábrico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, conforme con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2007.

DISPONGO

Primero.- Aprobar la aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un proyector de cubierta de corriente eléctrica («faro de barco») de bronce, fabricado por London Electric, de 150 cm de altura, con caja de luz de 70 cm. de diámetro y peana, ofrecida por don Miguel Ángel Guido Sevillano, valorado en 950 euros.

Segundo.- El referido bien quedará afectado al servicio público que gestiona la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con destino a su exposición en el Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero.- Por la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 22 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA,
Ángel Agudo San Emeterio

07/4426